

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ORDEN de 14 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXOS

ANEXO Ia
CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ORDEN DE RELACIÓN
1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CÓDIGO DE CENTRO

CODIGO CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD
30011880	IES ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N	ABANILLA	ABANILLA	300010001
30013441	IES	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, S/N	ABARAN	ABARAN	300020001
30000316	IES REY CARLOS III	AVDA. LAS ACACIAS, 23	AGUILAS	AGUILAS	300030001
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	BARRIO DE COLON,S/N	AGUILAS	AGUILAS	300030001
30001230	IES EUROPA	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº	AGUILAS	AGUILAS	300030001
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300050001
30002404	IES ALCÁNTARA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300050001
30008790	IES SANJE	CTRA.DE MULA,KM.1'5	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300050001
30013487	IES Desglose IES "Francisco Salzillo"	C/ Museo de la Huerta	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300050001
30012835	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	C/JAEN,S/N	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	309020001
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	C/ PROLONGACIÓN AMÉRICA , S/N	ALGUAZAS	ALGUAZAS	300070001
30000626	IES VALLE DE LEIVA	C/DR.FLEMING,S/N	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764	IES MIGUEL HERNANDEZ	C/PUENTE DEL RAL,S/N	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766	IES VICENTE MEDINA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N	ARCHENA	ARCHENA	300090003
30008753	IES DR.PEDRO GUILLEN	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N	ARCHENA	ARCHENA	300090003
30012860	IES GIL DE JUNTERON	AVDA. TODOS LOS SANTOS	BENIEL	BENIEL	300100002
30012756	IES	AVDA.DEL RIO SEGURA,S/N	BLANCA	BLANCA	300110003
30011867	IES LOS CANTOS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS"	BULLAS	BULLAS	300120001
30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO	C/CULTURA,S/N	CALASPARRA	CALASPARRA	300130001
30013499	I.E.S.O. ORÓSPEDA	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA.	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300150013
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308	IES GINES PEREZ CHIRINOS	AVDA.DRA.ROBLES,S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744	IES PEDRO PEÑALVER	PARAJE DE CASA TEJADA	ALGAR(EL)	CARTAGENA	300160201
30013505	IES LOS MOLINOS	PAZ DE AQUISGRAN, S/N	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300162002
30001746	IES ISAAC PERAL	PASEO ALFONSO XIII, 59	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	PASEO ALFONSO XIII, 4	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30001801	IES POLITECNICO	C/GRECIA,S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30008650	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO	CTRA.DE TENTEGORRA S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30010930	IES CARLOS III	C/CARLOS III,S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30011776	IES BEN ARABI	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30012276	IES MEDITERRANEO	C/ CORAL, 44 - BARRIO SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30008996	IES EL BOHÍO	EL BOHIO	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300161604
30010152	IES SAN ISIDORO	C/JUAN GARCIA,S/N	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300161604
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	PARAJE DE LA BOCAMANGA	MANGA DEL MAR MENOR(LA)	CARTAGENA	300161908
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	C/MANUEL BOBADILLA	PALMA(LA)	CARTAGENA	300161411
30018205	I.E.S.O.	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300161706
30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	C/ DOÑA CONSTANZA, 2	SANTA LUCIA	CARTAGENA	300162303
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N	CEHEGIN	CEHEGIN	300170008
30009009	IES ALQUIPIR	C/SAN AGUSTIN, 4	CEHEGIN	CEHEGIN	300170008
30011685	IES FELIPE DE BORBON	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N	CEUTI	CEUTI	300180003
30002763	IES DIEGO TORTOSA	C/JUAN XXIII, 35	CIEZA	CIEZA	300190006
30002775	IES LOS ALBARES	VEREDA DE MORCILLO,S/N	CIEZA	CIEZA	300190006
30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	C/PARAJE LAS JUMILLICAS	FORTUNA	FORTUNA	300200007
30008467	IES RICARDO ORTEGA	AVDA. DEL MAR MENOR,S/N	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	AVDA.DE LEVANTE, 20	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30003214	CIFEAGRA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30009319	IES INFANTA ELENA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30012902	SIES	C/ NATIVIDAD SANZ, S/N	LIBRILLA	LIBRILLA	300230007
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	AVDA.DE PORTUGAL,S/N	LORCA	LORCA	300240004
30003457	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN	C/JERONIMO SANTA FE,S/N	LORCA	LORCA	300240004
30003469	IES SAN JUAN BOSCO	BARRIO SAN ANTONIO,S/N	LORCA	LORCA	300240004
30003470	CIFEAGRA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2	LORCA	LORCA	300240004
30011697	IES RAMON ARCAS MECA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72	LORCA	LORCA	300240004
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	BARRIO S.DIEGO, CAMINO VIEJO CARTAGENA	LORCA	LORCA	300240004
30013530	I.E.S.O.	CAÑADA DEL ALJIBE	PACA(LA)	LORCA	300242004
30013529	I.E.S.O.	DIPUTACIÓN DE PURIAS	PURIAS	LORCA	300242500
30013581	IES	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR	LORQUI	LORQUI	300250003

CODIGO CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD	
30010942	IES	DOMINGO VALDIVIESO	C/ANTONIO MACHADO,S/N	MAZARRON	MAZARRON	300260010
30012771	IES	D. ANTONIO HELLIN COSTA	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	300260013
30004322	IES	VEGA DEL TADER	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339	CIFEAGRA		C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340	IES	FRANCISCO DE GOYA	C/CARAVACA,S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288	IES	CAÑADA DE LAS ERAS	CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856	IES	D.PEDRO GARCIA AGUILERA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N	MORATALLA	MORATALLA	300280002
30004668	IES	ORTEGA Y RUBIO	C/GRAN VIA, 6	MULA	MULA	300290009
30009320	IES	RIBERA DE LOS MOLINOS	C/ MOLINO PINTADO, S/N	MULA	MULA	300290009
30011843	IES	ALQUIBLA	CARRIL DEL MOLINO	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300300201
30004929	IES		C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4	ALQUERIAS	MURCIA	300300501
30010280	IES		AVDA.MONTEAZAHAR,S/N	BENIAJAN	MURCIA	300300016
30012872	IES	RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	C/ DEL PINO, 5	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300301001
30013554	IES		CARRIL VEREDA DE LA CRUZ	LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300302800
30006151	IES	ALFONSO X EL SABIO	C/VISTALEGRE,S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30006161	IES	FLORIDABLANCA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30006173	IES	SAAVEDRA FAJARDO	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30006185	IES	INFANTE D.JUAN MANUEL	C/SALVADOR DE MADARIAGA,S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30006197	IES	MIGUEL DE CERVANTES	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3	MURCIA	MURCIA	300300001
30008352	IES	EL CARMEN	C/PRINCESA,S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30008558	IES	RAMON Y CAJAL	SENDA ESTRECHA, Nº 13	MURCIA	MURCIA	300300001
30008686	IES	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	AVDA.TENIENTE FLOMESTA	MURCIA	MURCIA	300300001
30010577	IES	JOSE PLANES	CTRA.DE GUADALUPE-ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	300300001
30010966	IES	MARIANO BAQUERO GOYANES	C/TORRE DE ROMO, N. 88	MURCIA	MURCIA	300300001
30010978	IES	INGENIERO DE LA CIERVA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS	MURCIA	MURCIA	300300001
30011338	IES	MIGUEL ESPINOSA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO	MURCIA	MURCIA	300300001
30011879	IES	JUAN CARLOS I	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30012045	IES	LA FLOTA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30013542	IES	Desglose IES "Ingeniero de la Cierva"	Ctra. Santa Catalina - Carril Penchos	MURCIA	MURCIA	300300001
30006392	IES	MARQUES DE LOS VELEZ	C/LOS CHOPOS,S/N	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300300017
30008698	IES	EL PALMAR	CTRA.MAZARRON,KM.2	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300300017
30009010	IES	ALJADA	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300303507
30013566	IES		CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, S/Nº	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	300300013
30012999	IES	MONTE MIRAVETE	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE	TORREAGUERA	MURCIA	300304903
30011341	IES	RAMBLA DE NOGALTE	C/SAN JAVIER,S/N	PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133	IES	RUIZ DE ALDA	C/ISAAC PERAL,S/N	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300350009
30013451	IES	MAR MENOR	CABO HUERTAS, TORRE MINGUEZ	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300350009
30005338	IES	DOS MARES	C/ CABO SAN ANTONIO, 22	CUARTEROS(LOS)	SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005
30008480	IES	MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	C/SANCHO PANZA,S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30006823	IES	POETA JULIAN ANDUGAR	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,S/N	SANTOMERA	SANTOMERA	309010003
30012963	IES		C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA	ROLDAN	TORRE-PACHECO	300370010
30007323	IES	LUIS MANZANARES	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300370013
30007335	CIFEAGRA		C/ GERARDO MOLINA, S/N	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300370013
30008881	IES	GERARDO MOLINA	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300370013
30010981	IES	SALVADOR SANDOVAL	LOS PULPITES	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30007475	IES	JUAN DE LA CIERVA	PLIGONO SAN ANTONIO,S/N	TOTANA	TOTANA	300390004
30009332	IES	PRADO MAYOR	CTRA.GRANADA,S/N	TOTANA	TOTANA	300390004
30007736	IES	MARIA CEGARRA SALCEDO	C/RAMON PARELLO, 3	UNION(LA)	UNION(LA)	300410305
30008901	IES	SIERRA MINERA	PARAJE EL DESCARGADOR,S/N	UNION(LA)	UNION(LA)	300410305
30007864	IES	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	CAMINO REAL, 1	YECLA	YECLA	300430004
30007876	IES	JOSE L.CASTILLO PUCHE	C/JATIVA,S/N	YECLA	YECLA	300430004

ANEXO Ib

EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

CODIGO CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD
30700089	EQUIPO GENERAL LORCA(SUBSEDE DE AGUILAS)	C/ ALAMEDA, 23	AGUILAS	AGUILAS	300030001
30700211	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO	C/ JOAQUÍN BLUME, 5	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	309020001
30700107	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30700284	EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30700119	EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22	CEHEGIN	CEHEGIN	300170008
30700120	EQUIPO GENERAL DE CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N	CIEZA	CIEZA	300190006
30700132	EQUIPO GENERAL YECLA	CASA CULTURA. C/. REYES CATOLICOS,8	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30700144	EQUIPO GENERAL DE LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA,S/N	LORCA	LORCA	300240004
30700090	EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA)	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30700168	EQUIPO GENERAL CEHEGIN (SUBSEDE DE MULA)	C/ DEL JARDIN,S/N	MULA	MULA	300290009
30700171	EQUIPO GENERAL MURCIA 2	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12	MURCIA	MURCIA	300300001
30700201	EQUIPO GENERAL MURCIA 1	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12	MURCIA	MURCIA	300300001
30700296	EQUIPO GENERAL MURCIA 3	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12	MURCIA	MURCIA	300300001
30700302	EQUIPO GENERAL MURCIA 4	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12	MURCIA	MURCIA	300300001
30700193	EQUIPO GENERAL DE TOTANA	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 - 2	TOTANA	TOTANA	300390004
		EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA			
30700223	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30700235	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22	CEHEGIN	CEHEGIN	300170008
30700247	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12	MURCIA	MURCIA	300300001
30700259	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12	MURCIA	MURCIA	300300001
		EQUIPOS ESPECÍFICOS			
30400009	EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	C/ PUENTE TOCINOS, 12	MURCIA	MURCIA	300300001
	ESPECÍFICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR				
30700260	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12	MURCIA	MURCIA	300300001
30700272	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12	MURCIA	MURCIA	300300001

ANEXO Ic

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

CODIGO CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD
30011582	CEA COMARCA ORIENTAL	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA	ABANILLA	ABANILLA	300010001
30012501	CEA AGUILAS	C/ MUÑOZ CALERO, S/N. C.P. "URCI".	AGUILAS	AGUILAS	300030001
30010267	CEA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300050001
30011594	CEA BAJO GUADALENTIN	AVDA. CONSTANTINO LÓPEZ, S/N	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550	CEA AULA CEA NOROESTE	C/ MAYOR, S/Nº	CALASPARRA	CALASPARRA	300130001
30011600	CEA NOROESTE	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504	CEA CARTAGENA	C/ GRECIA S/N	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30012537	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE	C/ SAN AGUSTÍN, S/N	CEHEGIN	CEHEGIN	300170008
30011612	CEA VEGA ALTA	C/ CADENAS, Nº 9	CIEZA	CIEZA	300190006
30011624	CEA ALTIPLANO	C/ BARÓN DEL SOLAR, 37-Locales Municip.	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30010516	CEA ALTO GUADALENTIN	AVDA. JUAN CARLOS I, 72	LORCA	LORCA	300240004
30012562	CEA MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N	MAZARRON	MAZARRON	300260010
30010565	CEA VEGA MEDIA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549	CEA AULA DEL CEA NOROESTE	C/ HUMANISTA ALFONSO SANCHEZ, Nº 1	MORATALLA	MORATALLA	300280002
30011636	CEA COMARCA DEL RIO MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N	MULA	MULA	300290009
30008091	CEA GARCIA ALIX	PLAZA DE PEDRO POU, S/N.	MURCIA	MURCIA	300300001
30012574	CEA INFANTE	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30012586	CEA MURCIA-PUENTE TOCINOS	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300303507
30011648	CEA MAR MENOR	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300370013
30012513	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN	AVDA. DE LORCA, Nº 60	TOTANA	TOTANA	300390004
30012495	CEA DE YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO	YECLA	YECLA	300430004

ANEXO Id

CENTROS CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

CODIGO CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD
30008376	CP EE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300050001
30009368	CP EE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143	CP EE PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300161604
30010097	CP EE PILAR SOUBRIER	BARRIADA DE LA VIÑA	LORCA	LORCA	300240004
30010292	CP EE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	CHURRA	MURCIA	300301702
30010899	CP EE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	MURCIA	MURCIA	300300001
30011417	CP EE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	MURCIA	MURCIA	300300001

ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD
30011946	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	C/ MIGUEL ESPINOSA, S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	C/ RONDA DE FERROL, 12.A.	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30011788	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AVDA. Mª AGUSTINA	LORCA	LORCA	300240004
30018230	EXTENSIÓN DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Plaza del Salitre (Escuelas Graduadas)	MAZARRON	MAZARRON	300260010
30017997	EXTENSIÓN DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	C/ CARAVACA, S/N (IES FRANCISCO GOYA).	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30009757	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	C/ SAN ISIDORO, 1	MURCIA	MURCIA	300300001
30013736	EXTENSIÓN DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA	AVDA. DE LA AVIACIÓN ESPAÑOLA, S/N	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300350009
30013748	EXTENSIÓN DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA	C/ POETA FRANCISCO A. JIMENEZ, S/N	YECLA	YECLA	300430004

ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA Y ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO

CODIGO CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD
30009721	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	C/ANTONIO LAURET	CARTAGENA	CARTAGENA	300160001
30011570	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "NARCISO YEPES"	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2	LORCA	LORCA	300240004
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"	PASEO DEL MALECON	MURCIA	MURCIA	300300001
30009769	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	APOSTOLES, S/N	MURCIA	MURCIA	300300001
30012057	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	C/ APOSTOLES	MURCIA	MURCIA	300300001
30013049	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA	MURCIA	MURCIA	300300001

ANEXO IV

ESCUELAS DE ARTE

CODIGO CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD
30018096	ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2	MURCIA	MURCIA	300300001

ANEXO V

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
081	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VI

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VII

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO

ANEXO VIII

Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	BALLET CLÁSICO
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)
020	DIRECCIÓN DE COROS
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	FOLKLORE MUSICAL
034	GREGORIANO
035	GUIARRA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
057	PEDAGOGÍA MUSICAL
058	PERCUSIÓN

ANEXO VIII

Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO VOCAL
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
065	RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA
066	SAXOFÓN
068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
069	TEATRO INFANTIL
070	TÉCNICA DE CANTO
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU

ANEXO IX

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA GALEGA
414	GUIARRA
415	GUIARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS

ANEXO IX

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

ANEXO X

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

ANEXO XI

Relación de puestos del
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS

ANEXO XII

RENUNCIA TOTAL

Concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

D/Dª con
D.N.I. nº....., Nº. de Registro de Personal
destino en, de
y con domicilio a efectos de notificaciones en
calle..... nº piso
teléfono.....

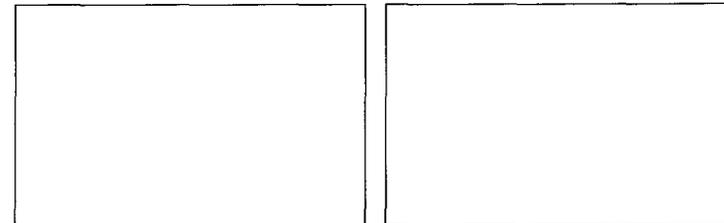
Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de de de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de).
- Que según la base vigésima de la citada Orden de convocatoria presenta su **renuncia total** a la participación en el concurso de traslados, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

Igualmente, la renuncia a la participación en este concurso de traslados producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En a de de 200

Fdo.:



(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso))

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

ANEXO XIII

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Apartado I.- Méritos expresamente indicados en el apartado I del Anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
1.1 CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO.		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.....	6,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2 Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.....	0,500 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.		
A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda con los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		
1.2. ANTIGÜEDAD (ver disposición complementaria primera).		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.		
1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.....	1,500 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.		
1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.....	0,750 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.		

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (ver disposición complementaria segunda):

Por el primer y segundo año	2,000 puntos por año
Por el tercer año	3,000 puntos
Por el cuarto y quinto año	4,000 puntos por año
Por el sexto año	5,000 puntos
Por el séptimo y octavo año	4,000 puntos por año
Por el noveno año	3,000 puntos
Por el décimo y siguientes	2,000 puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos que se establecen en la convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establece esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados, la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Administraciones con competencias en materia educativas.

Fotocopia compulsada del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.

1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de

Fotocopia compulsada del Título

<p>destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo.</p> <p>Por cada año de servicio:.....</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>1.2.6 Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4 la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal declaración:</p> <p>Por el primero y segundo año.....</p> <p>Por el tercer año.....</p> <p>Por el cuarto y quinto año.....</p> <p>Por el sexto año.....</p> <p>Por el séptimo y octavo año.....</p> <p>Por el noveno año.....</p> <p>Por el décimo y siguientes.....</p>	<p>1,000 punto por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>2,000 puntos</p> <p>2.00 puntos por año</p> <p>1,500 puntos por año</p> <p>1,000 punto por año</p>	<p>Certificación expedida por la Dirección General de Enseñanzas Escolares u Órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación o del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p>
<p>1.3 MÉRITOS ACADÉMICOS: (ver disposición complementaria novena)</p>	<p>MÁXIMO 10.000 PUNTOS</p>	
<p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p>		
<p>1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:</p>		
<p>- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>5,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo</p>
<p>- Por el título de Doctor en otras Licenciaturas.....</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título de Doctor o, en su caso, del certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>- Por premio extraordinario en otro Doctorado</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>- Por premio extraordinario en otras Licenciaturas.....</p>	<p>0,250 puntos</p>	

<p>1.3.2. Otras titulaciones universitarias.</p> <p>La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- <i>Titulaciones de primer ciclo:</i></p> <p>Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p> <p>En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p> <p>- <i>Titulaciones de segundo ciclo:</i></p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes</p> <p>En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p>	<p>3,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Música y Danza: Grado medio</p> <p>- Escuelas Oficiales de idiomas: Ciclo Elemental</p> <p>Ciclo Superior</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	
<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (ver disposición complementaria octava)</p> <p>1.4.1 Por cursos superados (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa o realizados por</p>	<p>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</p>	<p>Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y el número de registro del mismo (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>

<p>Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.....</p> <p>- Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 4,000 puntos</p>	
<p>1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.....</p> <p>- Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de actividades de formación no contempladas en el apartado 1.4.1. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>- Se puntuarán 0,020 puntos por cada hora impartida.</p>	<p>Hasta 1,000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada de la certificación de las mismas, expedida por el Organismo o Centro correspondiente.</p>
<p>1.4.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.....</p>	<p>1,000 punto.</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad</p>

APARTADO II. OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	
<p>2.1 PUBLICACIONES (ver disposición complementaria cuarta).</p> <p>2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3 Méritos artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. 	<p>Hasta 5,000 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial.</p> <p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial.</p> <p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>2.2 VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS (ver disposición complementaria quinta).</p> <p>2.2.1 Por cada año como Director en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan..... <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p> <p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>

<p>2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
<p>2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p>	1,000 punto	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
<p>2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	0,500 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas
<p>2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	1,500 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
<p>2.3 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.</p>	Máximo 5,000 puntos	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. *Valoración de la antigüedad.-*

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.
2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.
3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, los tres años de excedencia por cuidado de hijo y el año de excedencia por cuidado de familiares declaradas de acuerdo con la nueva redacción dada al apartado 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.
4. Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2005.

SEGUNDA. *Centro desde el que se solicita participar en el concurso.-*

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

TERCERA. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-*

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA. *Publicaciones.-*

Cada mérito presentado, de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA. *Valoración del trabajo desarrollado.*

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2., 2.2.3, 2.2.4, y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.
2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.
3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2, y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de Enseñanza Secundaria los siguientes:
 - Institutos de Bachillerato.
 - Institutos de Formación Profesional.
 - Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
 - Centros de Enseñanzas Integradas.
4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos, se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:
 - Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria.
 - Secretario Adjunto.
 - Jefe de Estudios Adjunto.
 - Jefe de Residencia.
 - Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
 - Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
 - Director de Sección Filial.
 - Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
 - Administrador en Centros de Formación Profesional.
 - Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.
5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:
 - Vicesecretario.
 - Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
 - Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas.
 - Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
 - Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
 - Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
6. A los efectos previstos en el Apartado 2.2.4 del Baremo, se considerarán como cargos asimilados, al menos, los siguientes:
 - Jefe de Seminario Adjunto.
 - Jefe de Departamento Adjunto.
7. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA. Cómputo por cada mes fracción de año.-

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2, 0.12; en el 1.2.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

SÉPTIMA. Para aquellos Profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los Apartados 1.1 y 1.2 del Baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

OCTAVA. *Formación y Perfeccionamiento.*

1. Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.
2. En ningún caso serán valorados en el apartado 1.4, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.
3. En el apartado 1.4.2. se valorarán seminarios, jornadas, cursos impartidos, coordinación de grupos de trabajo de los Centros de Profesores, etc.

NOVENA. *Méritos académicos.*

En el apartado 1.3.2, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo.

DÉCIMA. En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

ANEXO XIV

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
I.- Méritos expresamente indicados en el apartado I del Anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre		
1.1 ANTIGÜEDAD (ver disposición complementaria primera).		
1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.	1,500 puntos	Fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.	0,750 puntos	Fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito temporal-mente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (ver disposición complementaria segunda): Por el primer y segundo año Por el tercer año Por el cuarto y quinto año	2,000 puntos por año 3,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencias de posesión y cese y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.

<p>Por el sexto año Por el séptimo y octavo año</p> <p>Por el noveno año Por el décimo y siguientes</p> <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p>	<p>4,000 puntos por año 5,000 puntos por año 4,000 puntos por año 3,000 puntos por año 2,000 puntos por año</p>	
<p>Para funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p>		
<p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados, la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.</p>		
<p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		
<p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.1.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo (ver disposición complementaria tercera):</p> <p>Por cada año de servicio:.....</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS.</p>	<p>Máximo 10,000 puntos</p>	
<p>1.2.1 -Por Premios Extraordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad en que se concursó..... - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursó..... - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursó..... - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursó..... 	<p>5,000 puntos 3,000 puntos 5,000 puntos 3,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo.</p>

<p>- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	1,000 puntos	Documento justificativo del mismo.
<p>1.2.2 Por otras titulaciones: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.</p>		
<p>- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático, diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa:</p>		Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo y de cuantos Títulos se posean o presenten como mérito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).
<p> Por el primero.....</p>	3,000 puntos	
<p> Por los restantes.....</p>	1,000 punto	
<p>1.3 MÉRITOS ARTÍSTICOS:</p>		
<p>- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....</p>	Máximo 2,500 puntos	Los programas, críticas ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<p>- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camarísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.....</p>	Máximo 2,500 puntos	
<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</p>	Máximo 5,000 puntos	
<p>1.4.1 Por cursos superados (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:.....</p>	Hasta 4,000 puntos	Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y el número de registro de mismo (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
<p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>		

<p>1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.....</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de actividades de formación no contempladas en el apartado 1.3.1. A estos efectos se sumarán las horas de todos las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. - Se puntuarán 0,02 puntos por cada hora impartida. 	<p>Hasta 1,000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada de la certificación de las mismas, expedida por el Organismo o Centro correspondiente.</p>
<p>1.4.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>

<p>II. OTROS MÉRITOS:</p>	<p>Máximo 20,000 puntos</p>	<p>Documentos justificativos</p>
<p>2.1 PUBLICACIONES (ver disposición complementaria cuarta)</p> <p>2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3 Méritos artísticos:</p>	<p>Hasta 5,000 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial.</p> <p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial.</p> <p>Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los permisos correspondientes.</p>

<p>Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.</p>		
<p>2.2 VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (ver disposición complementaria quinta).</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.1 Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p>	<p>3,000 puntos</p>	
<p>2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponda la vacante (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.4 Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.5 Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.....</p>	<p>1,500 puntos Máximo 5,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.3 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.</p>		

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.
1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre si o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.
2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, los tres años de excedencia por cuidado de hijo y el año de excedencia por cuidado de familiares declaradas de acuerdo con la nueva redacción dada al apartado 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.
3. Para el cómputo de servicios prestados, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2005.

SEGUNDA. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

TERCERA. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

CUARTA. Publicaciones.

Cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2., 2.2.3, 2.2.4, y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2, y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:
 - Conservatorios Superiores de Música.
 - Conservatorios Profesionales de Música y Danza.
 - Conservatorios Elementales de Música.
 - Escuelas Superiores de Arte Dramático.
 - Escuela Superior de Canto.
3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.
4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.
5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:
 - Jefe de Seminario.
 - Jefe de Departamento didáctico.
6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA. Cómputo por cada mes fracción de año.-

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

SÉPTIMA. Para aquellos Profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes al Apartado 1.1 del Baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

OCTAVA. Formación y Perfeccionamiento.

1. Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.
2. En ningún caso serán valorados en el apartado 1.3, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.
3. En el apartado 1.3.2. se valorarán seminarios, jornadas, cursos impartidos, coordinación de grupos de trabajo de los Centros de Profesores, etc.

NOVENA. En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

ANEXO XV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LOS CUERPOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS 2004-2005.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE		CÓDIGO	
		5 9	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.		
AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO		
Correo electrónico: _____ @ _____ (escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)			

DOMICILIO

CALLE/PLAZA Y NÚMERO		TELÉFONO PARTICULAR	
LOCALIDAD		TELÉFONO MÓVIL	
MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL	

DATOS DEL DESTINO

1	CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN LOS CURSOS 2003-2004 y 2004-2005
Centro: Código Tipo de Plaza [][] Localidad: Provincia:	
2	CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2004-2005, CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO
Centro: Código Tipo de Plaza [][] Localidad: Provincia:	
3	DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO
Centro: Código Tipo de Plaza [][] Localidad: Provincia:	

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1		4	
2		5	
3		6	

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO.

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el Cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.

AÑO DE OPOSICIÓN

AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación:

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas:

Apartado 1.2.4

Apartado 1.2.5

Apartado 1.1.4

Apartado 1.1.5

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA (Indique la localidad y el código de centro)

A Localidad: Código

A centro

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria:

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPÓ EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ANTERIOR (Orden de 31 de octubre de 2003) Y NO ESTÁ CONFORME CON LA PUNTUACIÓN ASIGNADA EN ALGÚN APARTADO O SUBPARTADO

(Base duodécima de la convocatoria)

MARQUE la/s casilla/s correspondientes al APARTADO/S del BAREMO que desea se le valore de nuevo. Para ello aporte TODA la documentación justificativa para la nueva valoración de dicho/s apartado/s.

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

APARTADO I

- Subapartado 1.1.1
- Subapartado 1.1.2
- Subapartado 1.2.1
- Subapartado 1.2.2
- Subapartado 1.2.3
- Subapartado 1.2.4
- Subapartado 1.2.5
- Subapartado 1.2.6

- Subapartado 1.3.1
- Subapartado 1.3.2
- Subapartado 1.3.3
- Subapartado 1.4.1
- Subapartado 1.4.2
- Subapartado 1.4.3

APARTADO II

- Subapartado 2.1.1
- Subapartado 2.1.2
- Subapartado 2.1.3
- Subapartado 2.2.1
- Subapartado 2.2.2
- Subapartado 2.2.3
- Subapartado 2.2.4
- Subapartado 2.2.5

Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas:

APARTADO I

- Subapartado 1.1.1
- Subapartado 1.1.2
- Subapartado 1.1.3
- Subapartado 1.1.4
- Subapartado 1.1.5
- Subapartado 1.2.1
- Subapartado 1.2.2

- Subapartado 1.3
- Subapartado 1.4.1
- Subapartado 1.4.2
- Subapartado 1.4.3

APARTADO II

- Subapartado 2.1.1
- Subapartado 2.1.2
- Subapartado 2.1.3
- Subapartado 2.2.1
- Subapartado 2.2.2
- Subapartado 2.2.3
- Subapartado 2.2.4
- Subapartado 2.2.5

PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES

SI DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR

NO DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR

En a de de 2004
(Firma)



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

HOJA NÚMERO 1

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE										D.N.I.					Cód. Cuerpo		Año oposición			Puntuación		
															5 9							

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consigne el CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD tantas veces como tipos de plaza solicite.

CUMPLIMÉNTESE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE OBTenga DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula	Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula	Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
1				31				61			
2				32				62			
3				33				63			
4				34				64			
5				35				65			
6				36				66			
7				37				67			
8				38				68			
9				39				69			
10				40				70			
11				41				71			
12				42				72			
13				43				73			
14				44				74			
15				45				75			
16				46				76			
17				47				77			
18				48				78			
19				49				79			
20				50				80			
21				51				81			
22				52				82			
23				53				83			
24				54				84			
25				55				85			
26				56				86			
27				57				87			
28				58				88			
29				59				89			
30				60				90			



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

HOJA NÚMERO 2

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

HOJA NÚMERO 3

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			

ANEXO XVI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

- 1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
- 3.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- 4.- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** aunque se concurra a puestos de distintas especialidades del mismo cuerpo. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido. Si se participa por dos cuerpos diferentes deberán presentarse dos instancias.
- 5.- El solicitante no rellenará ningún apartado destinado a CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.
- 6.- El campo "DNI" deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. nº 77.500.941 se escribirá:

	7	7	5	0	0	9	4	1
--	---	---	---	---	---	---	---	---

- 7.- En el apartado "Centro de Destino Definitivo en los cursos 2003/2004 y 2004-2005", aquellos concursantes que se encuentren en Comisión de Servicios deberán consignar el Centro en el que tiene su destino definitivo.
- 8.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base decimonovena de la Orden de Convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la Petición de Centros, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan, o en alguno de los cuerpos, que en virtud de la LOGSE, se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.
- 9.- FORMA DE ANOTAR LAS PETICIONES.

ATENCIÓN: Para simplificar la realización de las peticiones, la Convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los Centros de una misma localidad en una única petición.

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

- A un solo Centro.
- A todos los Centros que existen en una Localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de puesto. De desear pedir más de un tipo de puesto para un Centro o Localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de puesto solicite, especificando cada vez el tipo de puestos a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los Centros de una localidad, el orden de prioridad de los Centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Orden de convocatoria.

A) *Forma de realizar la petición a centro.*

Cuando deseen solicitarse puestos correspondientes a Centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose OBLIGATORIAMENTE para cada petición lo siguiente:

- El código de centro propiamente dicho: Consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de centro de los publicados como anexo a la Orden de convocatoria.
- El código de tipo de puesto: Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar el puesto solicitado, junto al código del Centro, debiendo corresponder EXACTAMENTE al código o códigos del tipo de puestos que aparecen publicados en la Orden de Convocatoria.

Ej.: IES "Alfonso X, el Sabio". Puesto de Filosofía

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	5	1	C	0	0	1

B) *Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.*

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar OBLIGATORIAMENTE el código de la localidad –que consta de nueve caracteres y se recoge publicado en los anexos correspondientes a la Orden de convocatoria- y a continuación el código del tipo de puesto que solicita.

Ejemplo: Si desea solicitar los puestos de Filosofía existentes en todos los Centros de la localidad de Murcia y por el mismo orden que aparecen en el Anexo correspondiente, se consignará:

Código de localidad									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	1

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar los puestos de Filosofía de alguno o algunos de los Centros de la localidad de Murcia (ej.: IES "Alfonso X, el Sabio" e IES "Floridablanca") y desea a continuación solicitar todos los demás Centros de esa localidad:

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	5	1	C	0	0	1

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	6	1	C	0	0	1

Código de localidad									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	1

10.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad (o, en su caso, consignar el código de localidad) y tipo de puesto a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los Centros restantes de dicha localidad.

11.- Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su

petición el código de Centro y tipo de puesto (o puestos) sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

- 12.- Si participó en la convocatoria de concurso de traslados del curso pasado, convocado por Orden de 31 de octubre de 2003, no renunció al mismo, y no está conforme con la puntuación asignada en algún subapartado de la Resolución definitiva, deberá marcar la casilla correspondiente, debiendo, en este caso, adjuntar de nuevo toda la documentación necesaria para la valoración de dicho subapartado.

ANEXO XVII**HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE ICIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO
CURSO 2004/2005**

CUERPO _____

TIPO DE PLAZA _____
(especialidad)

Apellidos	Nombre

D.N.I.

Centro de destino curso 2004/2005	Localidad

Forma de obtención destino curso 2004/2005 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)

**DEBE CUMPLIMENTAR ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS
SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)**

- No participé en la convocatoria del concurso anterior.**
- Participé en la convocatoria anterior pero renuncié.**
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valore de nuevo algún/os apartado/s o subapartado/s.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 22 de noviembre de 2003.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
2.2.2	Cargo Vicedirector, etc.										
2.2.3	Otros cargos directivos										
2.2.4	Jefe de Seminario o Departamento y otros										
2.2.5	Por cada año de servicios en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.										

2.3 Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y Valencia, en función de sus respectivas convocatorias.

AUTOVALORACIÓN DE LOS MÉRITOS OBJETIVOS
(subapartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4.3 y 2.2))

**APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO
III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE**

1.1. Condición de Catedrático					TOTAL
1.1.1.- Por tener adquirida la condición de Catedrático (6 puntos).					
1.1.2.- Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.	Servicios		Puntuaciones		
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes	
			0.50	0.04	
TOTAL APARTADO 1.1					

	Servicios		Puntuaciones		
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes	
1.2.1.- Servicios prestados en el Cuerpo en situación de servicio activo.			2.00	0.16	
1.2.2.- Servicios efectivos en otros Cuerpos del mismo o superior Grupo.			1.50	0.12	
1.2.3.- Servicios efectivos en otros Cuerpos de inferior Grupo.			0.75	0.06	
1.2.4.- Permanencia consecutiva en el último Centro con destino definitivo.					
Por el 1º y 2º año cada uno.			2.00		
Por el 3er. año.			3.00		
Por el 4º y 5º año cada uno.			4.00		
Por el 6º año.			5.00		
Por el 7º y 8º año cada uno.			4.00		
Por el 9º año.			3.00		
Por el 10º año y siguientes.			2.00		
1.2.5.- Exclusivamente para los funcionarios en expectativa de destino y para los que hayan optado por este apartado, según disposición complementaria tercera del baremo de méritos.			1.00		
1.2.6.- Servicios prestados como propietario definitivo en plazas de especial dificultad:					
Por el 1º y 2º año cada uno.			1.00		
Por el 3er. año.			1.50		
Por el 4º y 5º año cada uno.			2.00		
Por el 6º año.			2.00		
Por el 7º y 8º año cada uno.			2.00		
Por el 9º año.			1.50		
Por el 10º año y siguientes.			1.00		
TOTAL APARTADO 1.2					

	Puntuaciones	Total
1.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).		
1.3.1.- Doctorado y Premios Extraordinarios:		
- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	5.00	
- Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	1.00	
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	
- Por el título de doctor en otras licenciaturas.	3.00	
- Por premio extraordinario en otro doctorado.	0.50	
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	
1.3.2.- Otras titulaciones universitarias:		
- Titulaciones de primer ciclo.	3.00	
- Titulaciones de segundo ciclo.	3.00	
1.3.3.- Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial:		
- Música y Danza, grado medio.	1.00	
- Enseñanza de Idiomas:		
- Ciclo elemental.	1.00	
- Ciclo superior.	1.00	
TOTAL APARTADO 1.3		
1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, regulado por el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.	1.00	
TOTAL APARTADO 1.4		

	Servicios		Puntuaciones		TOTAL
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes	
2.2.- VALORACIÓN DE TRABAJOS DESARROLLADOS.					
2.2.1.- Director de Centros públicos, etc.			3.00	0.25	
2.2.2.- Vicedirector, Subdirector, etc.			2.00	0.16	
2.2.3.- Otros cargos directivos.			1.00	0.08	
2.2.4.- Jefe de Seminario o Departamento			0.50	0.04	
2.2.5.- Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.			1.50	0.12	
TOTAL APARTADO 2.2					
2.3. Exclusivamente para plazas situadas en el País Vaso y Valencia (ver sus respectivas convocatorias).	TOTAL APARTADO 2.3				

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

En a de de 2004
 Firma del interesado,

Fdo.:

1.4.- MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

(Apartados 1.4.1, 1.4.2, 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3).

Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS	MÉRITOS

En a de de 2004
Firma del interesado,

Fdo.:

ANEXO XVIII**HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE
CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
CURSO 2004/2005

CUERPO _____

TIPO DE PLAZA _____
(especialidad)

Apellidos	Nombre

D.N.I.

Centro de destino curso 2004/2005	Localidad

Forma de obtención destino curso 2004/2005 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)

**DEBE CUMPLIMENTAR ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS
SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)**

- No participé en la convocatoria del concurso anterior.
- Participé en la convocatoria anterior pero renuncié.
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valore de nuevo algún/os apartado/s o subapartado/s.
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 22 de noviembre de 2003.
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)

PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES

- SI** DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR
- NO** DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR

AUTOVALORACIÓN DE LOS MÉRITOS OBJETIVOS

(Todos, excepto los comprendidos en los apartados 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2 y 2.1)

**APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III
DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE**

	Servicios		Puntuaciones	
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes
1.1.1.- Servicios prestados en el Cuerpo en situación de servicio activo.			2.00	0.16
1.1.2.- Servicios efectivos en otros Cuerpos del mismo o superior Grupo.			1.50	0.12
1.1.3.- Servicios efectivos en otros Cuerpos de inferior Grupo.			0.75	0.06
1.1.4.- Permanencia consecutiva en el último Centro con destino definitivo.				
Por el 1º y 2º año cada uno.			2.00	
Por el 3er. año.			3.00	
Por el 4º y 5º año cada uno.			4.00	
Por el 6º año.			5.00	
Por el 7º y 8º año cada uno.			4.00	
Por el 9º año.			3.00	
Por el 10º año y siguientes.			2.00	
1.1.5.- Exclusivamente para los funcionarios en expectativa de destino y para los que hayan optado por este apartado, según disposición complementaria tercera del baremo de méritos.			1.00	
1.1.6.- Servicios prestados como propietario definitivo en plazas de especial dificultad:				
Por el 1º y 2º año cada uno.			1.00	
Por el 3er. año.			1.50	
Por el 4º y 5º año cada uno.			2.00	
Por el 6º año.			2.00	
Por el 7º y 8º año cada uno.			2.00	
Por el 9º año.			1.50	
Por el 10º año y siguientes.			1.00	
TOTAL APARTADO 1.1				

	Puntuaciones	Total
1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).		
1.2.1		
- Por premio en el último curso de grado superior de la especialidad en que se concursa.	5.00	
- Por mención honorífica en el grado superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa .	3.00	
- Por premio fin de grado medio de la especialidad correspondiente al título alegado para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa .	5,00	
- Por mención honorífica fin de grado medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3.00	
- Por premio mención honorífica fin en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1,00	
1.2.2.- Otras titulaciones Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático, diferente al alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.		
- Por el primero.	3.00	
- Por los restantes.	1.00	
	TOTAL APARTADO 1.2	
1.3.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
1.3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, regulado por el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.	1.00	
	TOTAL APARTADO 1.3	

	Servicios		Puntuaciones		TOTAL
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes	
2.2.- VALORACIÓN DE TRABAJOS DESARROLLADOS.					
2.2.1.- Director de Centros públicos, etc.			3.00	0.25	
2.2.2.- Vicedirector, Subdirector, etc.			2.00	0.16	
2.2.3.- Otros cargos directivos.			1.00	0.08	
2.2.4.- Coordinación didáctica			0.50	0.04	
2.2.5.- Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.			1.50	0.12	
TOTAL APARTADO 2.2					
2.3. Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y Valencia (ver sus respectivas convocatorias)	TOTAL APARTADO 2.3				

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

En a de de 2004
 Firma del interesado,

Fdo.:

1.4.- MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

(Apartados 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2, 2.1).

Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS	MÉRITOS

En a de de 2004
Firma del interesado,

Fdo.:

ANEXO XIX
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Documento de cotejo

El Secretario/a o Director/a del Centro Público.....
sitio en la localidad de
provincia de
Hace constar que la copia que figura en el anverso, referente al funcionario del Cuerpo de
Don/Doña.....
ha sido cotejada con su original y concuerda bien y fielmente con el mismo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de de de 200 , (Boletín Oficial de la Región de Murcia, del).

.....adede 200

Fdo.:

VºBº

EL/LA DIRECTORA/A,

Fdo:

ANEXO XX

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, perteneciente al Cuerpo de
_____ especialidad
de: _____ y
con destino en _____
de la localidad de _____.

EXPONE :

- Que se encuentra en la situación establecida en el punto ____ (1, 2, 3 ó 4) del apartado g) de la base novena de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de ____ de _____ de 2004 (BORM del _____), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño,

- Que de conformidad con el último párrafo del apartado 1.1 g) de la citada base,

SOLICITA quedar exento de la obligatoriedad de participar en el concurso de traslados y MANIFIESTA su deseo de permanecer en su plaza de origen.

En _____ a ____ de _____ de 200 __

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA